

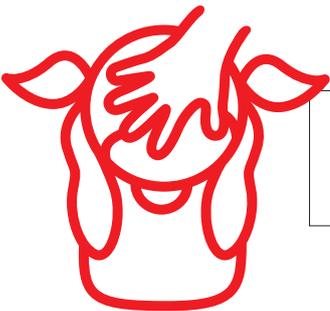


Save the Children

MÓDULO 1:

SEXUALIDAD INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA

junio /2020



Manual formativo para profesionales del sector educativo en
detección y notificación de la violencia sexual contra la infancia

savethechildren.es

Este manual se ha realizado en base a un trabajo elaborado por la Asociación para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato en Andalucía (ADIMA) para Save the Children.

Dirección de Sensibilización y Políticas de Infancia:
Catalina Perazzo

Director de Save the Children en Andalucía:
Javier Cuenca

Coordinación:
Carmela del Moral
Javier Cabrera

Autoría:
Javier Cabrera
Cristina Sanjuán
Laura Barroso

Arte y maquetación:
Óscar Naranjo
Elena del Real

ÍNDICE

¿Por qué este manual?	3
La sexualidad infantil	3
Actividades	7
Violencia sexual contra la infancia	8
Actividades	14

¿POR QUÉ ESTE MANUAL?

En 2018, se interpusieron en España al menos 5382 denuncias por violencia sexual a menores de edad. De entre todas las formas en que se ejerce esta violencia contra la infancia, prevalece el abuso sexual, que en 2018 representó el 48,8 % de las denuncias de ese año, según datos del Ministerio del Interior en ese año.¹ Los abusos sexuales a niños y niñas representaron casi el 12 % del total de procesos judiciales abiertos por delitos contra la libertad o indemnidad sexual. Sin embargo, esta cifra no representa la totalidad de los casos de violencia sexual contra los niños y las niñas, pues en muchas ocasiones se impone el silencio. Se estima que un 20 % de la población es víctima de abusos sexuales durante su infancia.

La posibilidad de sufrir abusos puede reducirse hasta casi la mitad a través de la prevención,² por lo que es esencial que los y las profesionales que trabajan con infancia sepan identificar las señales de la violencia sexual que puede sufrir este colectivo. Desgraciadamente, los planes de estudios de las profesiones dedicadas a infancia, no tratan la violencia contra niños y niñas, lo que hace necesario la elaboración de un manual como este. Contar con profesionales conscientes de la existencia de la violencia sexual, capaces de prevenirla como la principal herramienta, detectarla e intervenir de forma adecuada protegiendo a la víctima, podrá reducir el impacto que estas situaciones tengan sobre los niños y las niñas. De lo contrario, el daño podría ser irreparable.

LA SEXUALIDAD INFANTIL

Aunque el desarrollo sexual de los niños y niñas puede ser muy diverso e ir a distintas velocidades, conocer cuáles son las manifestaciones de una sexualidad sana y las señales de alarma, nos ayudará a prevenir, detectar y actuar en casos de violencia sexual. Este tipo de violencia afecta al desarrollo de la sexualidad de las víctimas, que también sufren otras consecuencias psicológicas a corto, medio y largo plazo.

Podemos definir la sexualidad como una dimensión inherente a todas las personas, que determina la forma que tiene cada una de vivir su sexo, es decir, su cuerpo, su género, su deseo, sus prácticas, sus genitales, su pareja o parejas, etc. Esta forma es única, irrepetible y está en permanente transformación, ya que se desarrolla a lo largo de toda la vida, manifestándose de diferentes maneras. Así pues, al hablar de sexualidad, hablamos de diversidad, de formas de ser, de formas de expresarse y de formas de relacionarse. Los factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos y religiosos afectan a la manera en que cada persona vive su sexualidad.

1 Ministerio del Interior (2018). Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual 2018.

2 Gibson, L. y Leitenberg, H. (2000), 'Child sexual prevention programs: do they decrease the occurrence of child sexual abuse?' Child Abuse and Neglect.

La salud sexual se estableció como parte del derecho universal a la protección de la salud en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de El Cairo, de 1994, donde 179 países trazaron y acordaron una hoja de ruta para los siguientes 25 años estableciendo conceptos como el de salud sexual y reproductiva de la siguiente forma: «la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. (...) Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual».³

Respecto a la salud sexual de niños, niñas y adolescentes, el Plan de Acción subraya la importancia de la educación sexual para la infancia y la adolescencia, fomentando el respeto mutuo, el acceso a la información y la erradicación de la violencia.

La sexualidad infantil y los vínculos afectivos satisfactorios sentarán las bases para un correcto desarrollo de la sexualidad en las etapas posteriores de la vida de cada persona.

Los siguientes conceptos nos ayudarán a comprender mejor el significado de la sexualidad:

- **Género:** construcción social sobre ser hombre o mujer. Los roles de género son las atribuciones y estereotipos relacionados con lo que se espera de un niño o de una niña por pertenecer a determinado género. Son cambiantes a lo largo del tiempo y aprendidos a través del proceso de socialización.
- **Identidad de género:** La identidad de género se refiere a cómo cada persona siente de manera profunda, en lo interno y externo, su experiencia de género, la cual puede o no ser correspondiente al sexo asignado al nacer.
- **Erotismo:** capacidad de sentir placer sexual.
- **Vinculación afectiva:** capacidad del ser humano de establecer relaciones interpersonales significativas.
- **Orientación sexual:** Patrón de atracción sexual, erótica, emocional, afectiva y/o amorosa hacia otras personas.

La educación afectivo-sexual les dará el juicio suficiente para discernir entre todo aquello que les rodea, qué valores deben rechazar y cuáles deben asumir, y les empoderará para que sean capaces de detectar y actuar ante situaciones de riesgo que puedan derivar en violencia. Toda práctica sexual tiene que surgir del deseo y decisión conjunta.

Educamos cada día y cada minuto, con aquello que expresamos, con aquello que callamos y con todo lo que hacemos, siendo imposible evitar la educación afectivo-sexual. La educación es una herramienta clave para prevenir la exposición de los niños y las niñas a distintos riesgos y formas de violencia, por lo que es necesario que se imparta de forma reglada y adaptada desde edades tempranas.

³ https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/icpd_spa.pdf - Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, Naciones Unidas, 1994, Capítulo VII; pág. 34.

» Características del desarrollo sexual:

De 0 a 2 años

Al nacer, los niños y las niñas tienen un comportamiento sexual poco diferenciado. Durante el primer año de vida, se establece el vínculo de apego a través del contacto físico entre bebés y sus cuidadores de referencia. Una relación de apego seguro se basa en la confianza que se crea entre ambas partes a través del contacto físico, la alimentación, la higiene y la protección, entre otras. El apego seguro es esencial para el posterior establecimiento de relaciones sanas con el resto de personas.

En este momento se sientan las bases de la autoestima y del desarrollo emocional, así como las del querer y ser querido.

De 2 a 6 años

Durante este periodo de tiempo ocurren significantes cambios físicos e intelectuales en los niños y las niñas, desde aprender a controlar los esfínteres hasta los celos y el egocentrismo infantil.

Esta etapa se caracteriza por la curiosidad que tienen las niñas y los niños hacia el mundo que les rodea, que les lleva a explorar su cuerpo, las sensaciones que van sintiendo y a investigar las diferencias corporales explorando sus propios cuerpos y genitales, con otros niños y otras niñas, así como con personas adultas. Comienzan también a tener conductas de imitación de carácter sexual basadas en lo que ven a su alrededor.

A estas edades, se debe comenzar a utilizar el vocabulario correcto para hacer referencia a la anatomía sexual y a la higiene y cuidado del cuerpo, fomentando el respeto y la estima por el mismo. A partir de los 3 años, se consolidan el lenguaje, el pensamiento, la memoria y la empatía, siendo así capaces de comunicar qué piensan, qué les pasa, y entendernos.

Al comienzo de esta etapa, el entorno familiar influye de forma exclusiva en el desarrollo del niño o de la niña. Sin embargo, al final de la misma, la escuela adopta un importante papel. Es importante que desde ambas esferas se fomente el desarrollo de roles sexuales flexibles y no discriminatorios, ya que los niños y las niñas a esta edad tienden a reproducir a través del juego los roles que ven en su entorno. Durante estos años los niños y las niñas alcanzan también su identidad de género, que es estable y expresable, independientemente de los genitales.

Debemos transmitir desde la primera infancia la idea de que su cuerpo les pertenece y nadie puede tocarlo sin su permiso.

De 6 a 9 años

Durante la educación primaria, se desarrolla la capacidad intelectual y se va desarrollando la personalidad de cada niño y de cada niña. En esta etapa las niñas y los niños tienen una mayor autonomía y conocen bien su identidad sexual. Sin embargo, las manifestaciones sexuales dejan de ser espontáneas y pasan a ser comportamientos más ocultos, ya que se aumentan las pro-

hibiciones en torno a lo corporal y sexual. La observación de las conductas sexuales adultas determina las conductas de los niños y las niñas de estas edades, pues siguen estando motivados por la curiosidad. Es el momento en el que se empieza a ser consciente de la propia masculinidad o femineidad, también reforzado por lo percibido en el mundo adulto.

Cobran gran importancia el contexto escolar y las relaciones de amistad con iguales, potenciando valores como el compañerismo y permitiendo que los niños y las niñas tengan un mayor equilibrio psicológico. Así, van siendo capaces de comportarse de forma cooperativa y van superando el egocentrismo infantil, perdiendo la necesidad de sentirse el centro.

De 10 a 13 años

Nos encontramos en la pubertad, periodo fronterizo entre la infancia y la juventud. Se producen enormes cambios en el cuerpo y la mente infantil hacia el cuerpo y la mente adulta.

Por lo general, es el momento en el que aparece el vello púbico y axilar, se desarrollan los senos, y comienza la capacidad de reproducción, con la eyaculación y la primera menstruación. Sin embargo, los cuerpos cambian a distintos ritmos, existiendo diversidad en este aspecto.

Para que la adolescencia resulte más fácil, en esta etapa debemos anticipar a los niños y a las niñas los cambios que ocurrirán durante la pubertad y adolescencia, así como resolverles sus dudas sobre prácticas sexuales y diversidad.

De 13 a 19 años

Ligada a la etapa anterior, la adolescencia provoca cambios psicosexuales como la atracción física hacia otras personas, el interés por cuidar el propio atractivo, la aparición de conductas tendientes a obtener placer, y la tendencia a crear vínculos con determinadas personas. Es el momento en el que se comienza a establecer relaciones de pareja más o menos estables y se tienen los primeros encuentros eróticos. El desarrollo intelectual alcanza su nivel adulto y se consolida la personalidad. A estas edades, las emociones varían radicalmente.

Durante la adolescencia se consolida la identidad de género, mostrando los chicos y las chicas grandes diferencias de género al entender y vivir su sexualidad, sin embargo, con el tiempo estas diferencias van diluyéndose.

El desarrollo de la orientación sexual en los chicos comienza a los 13 años, frente al de las chicas que empieza a los 15, siendo comunes las relaciones homosexuales.

La mayoría de adolescentes tienen un gran interés por conocer los detalles del sexo y la sexualidad, por lo que comparten información entre ellos y acuden a Internet y otros medios de comunicación. Garantizar una educación en este sentido permite que las niñas, los niños y adolescentes se conozcan y se respeten, desde una valoración positiva de la sexualidad y la igualdad de género. Para establecer modelos de relación sanos y donde no quepa la violencia ni la desigualdad, es esencial comprender nociones como la autonomía corporal, el consentimiento y el apego seguro.

ACTIVIDADES:

DESARROLLO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Actividad 1:

Por grupos de 5-6 personas realizar una lluvia de ideas sobre mitos y falsas creencias en torno al desarrollo sexual de niños, niñas y adolescentes. Posteriormente hacer una puesta en común de todos los grupos.

Actividad 2:

Visionado del vídeo:

Educación sexual para primaria: <https://www.youtube.com/watch?v=EYgX-FSWaDM>

Actividad 3:

Por grupo de 5-6 personas hacer una escultura/imagen de cada etapa de la sexualidad desde el nacimiento hasta la adolescencia, y posteriormente representación conjunta.

Tras esta actividad realizar una etapa de comentarios sobre la experiencia, sensaciones percibidas, etc.

Actividad 4:

Partiendo de los grupos realizados anteriormente, plantear cuales serían los principales puntos de interés a la hora de trabajar en el aula el desarrollo sexual de niños, niñas y adolescentes, según las distintas etapas.

VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA

A pesar de que la violencia sexual es una de las violencias contra la infancia más prevalente, esta realidad permanece oculta. Uno de cada cinco menores de edad en Europa es víctima de alguna forma de violencia sexual,⁴ sin embargo, se estima que tan sólo un 15 % de los casos son denunciados.⁵

Utilizamos el término «violencia sexual» para hablar del concepto amplio que engloba distintos delitos contra la indemnidad sexual que afectan a los niños y a las niñas. Son muchos los actos que comprende la violencia sexual, por lo que podemos enumerar algunos ejemplos: proposiciones sexuales, tocamientos, exhibición de genitales, exhibición de material pornográfico, inducción a que la víctima se desnude y/o se toque frente a la persona agresora, inducción a que la víctima le realice tocamientos, sexo oral, penetración, explotación sexual, acoso sexual, *online grooming*, ciberacoso sexual, *sexting* sin consentimiento, *sextorsión*, etc.⁶

En definitiva, podríamos definirla como toda actuación de carácter sexual en la que una persona se aprovecha de la desigualdad de poder que tiene frente a un niño o una niña para manipularle y obtener satisfacción sexual. El objeto de este tipo de violencia es la indemnidad sexual de los niños y de las niñas. Es algo muy íntimo y sensible, y en muchas ocasiones los niños y las niñas aun no tienen la capacidad de comprender lo que está ocurriendo. En el módulo 2 estudiaremos los indicadores y síntomas que pueden señalar la existencia de una situación de violencia sexual y nos ayudarán a identificar posibles casos.

Perfil de la víctima

No existe un tipo único de víctima. Todo niño o niña puede estar en riesgo de sufrir algún tipo de violencia sexual, independientemente de cuál sea su contexto social, familiar, económico, cultural o religioso. Sin embargo, sí que pueden existir unas características (factores de riesgo) que pueden hacer que prestemos más atención en búsqueda de indicadores de violencia (aunque la existencia o suma de las características no lo condiciona).

Perfil del agresor

Las personas que cometen violencia sexual contra niños o niñas suelen tener una apariencia de lo más normal. No existe un perfil psicológico determinado de la persona que ejerce violencia sexual contra un niño o una niña. Sin embargo, en la mayoría de los casos son hombres adultos (86,6 %) y más del 60 % de los casos es una persona del entorno familiar o conocida.

A grandes rasgos, podríamos diferenciar entre **dos modelos de personas agresoras**: pedófilas y circunstanciales.

4 Consejo de Europa (2010-2015). Campaña UNO de cada CINCO (ONE in FIVE).

5 Save the Children (2017). Ojos que no quieren ver.

6 Save the Children (2017) Ojos que no quieren ver. Save the Children (2019). Violencia viral.

La pedofilia consiste en la atracción sexual hacia niñas o niños. Estas personas planifican y ejecutan sus actos de forma intencionada. Para alcanzar su objetivo, pueden desarrollar estrategias como ser especialmente encantadoras u obsequiar a los menores de edad con regalos.

Por otro lado, el agresor circunstancial no siente atracción sexual hacia la infancia. Sus actos responden a un mero impulso dentro de contextos de estrés o soledad. El consumo de alcohol o de drogas puede potenciar estos comportamientos. **Este tipo de personas agresoras están detrás de la mayor parte de los casos de abusos sexuales a niñas y niños.**

» Características de la violencia sexual infantil

Recopilando lo expuesto, podemos destacar algunas características de la violencia sexual que sufren las niñas y los niños:

- Asimetría de edad: superior capacidad física y psíquica de la persona agresora frente a la víctima.
- Relación de sometimiento y abuso de poder, por edad, temor, situación de dependencia u otros motivos.
- No suele conllevar violencia física.
- Suele extenderse a lo largo del tiempo.
- No es habitual que queden huellas visibles.
- Ocurre en un contexto privado, sin que haya testigos.
- Proceso psicológico de complicidad: se genera un vínculo muy fuerte con el agresor, además de un sentimiento de culpa y vergüenza en la víctima.
- Diferencia de conocimientos: la víctima no alcanza a comprender el significado ni las consecuencias de lo que ocurre.
- El objetivo es la satisfacción sexual de la persona agresora.
- Efecto multiplicador: si no se reacciona a tiempo, puede tener otras consecuencias a largo plazo en la víctima, como caer en adicciones, conductas de riesgo, depresión o sufrir otras formas de violencia.
- Se impone el silencio.

» Tipología de la violencia sexual infantil según la relación de quien ofende con su víctima

- **Intrafamiliar:** La víctima y el agresor tienen un vínculo de consanguinidad hasta el 4º grado o en su defecto, la persona agresora forma parte de la estructura familiar y convive con la víctima.
- **Extrafamiliar:** La persona agresora y la víctima no tienen relación de consanguinidad, no conviven, ni forman parte de la misma estructura familiar. En este caso, depen-

diendo del grado de confianza que tenga con la víctima, el agresor puede ser desconocido o conocido (del vecindario, amistad de la familia, entrenador/a, profesorado, etc).

- **Entre menores de edad:** Toda violencia que ejerce alguien menor de 18 años contra otro niño o niña. En estos casos suele existir una asimetría de edad y/o de experiencias y se hace uso de poder, de agresión física o amenaza para conseguir la participación de la otra persona menor de edad.
- **Combinación de más de una tipología.**

» Tipología de la violencia sexual infantil según la frecuencia o periodicidad

- **Ocasional o puntual:** una o varias personas agresoras en una sola ocasión.
- **Reiterada:** una o varias personas agresoras en más de una ocasión.

» Obstáculos para erradicar la violencia sexual contra la infancia

El contexto social actual dificulta la identificación de delitos de carácter sexual que se ejercen contra niños y niñas, así como la intervención ante los mismos. Es necesario que se aumente la sensibilidad social para que sea posible detectar e intervenir ante este tipo de violencia. Debemos tener claro que los niños y las niñas son sujetos de derechos y que la violencia contra ellos nunca es justificable, ni siquiera alegando motivos educativos ni por ser de escasa gravedad.

La tendencia de las personas adultas a justificar ciertos comportamientos violentos hacia los niños y las niñas limita su capacidad de autoprotección, ya que en muchas ocasiones sienten que al expresar su malestar o discrepancia están desacatando la autoridad. Todo esto permite que la persona agresora justifique sus actos y que sea la víctima quien sienta la responsabilidad de lo ocurrido. Además, el tabú que sigue habiendo con respecto a la sexualidad infantil no ayuda, mermando el establecimiento de herramientas que faciliten la identificación de conductas de violencia sexual y la capacidad de reaccionar rápida y contundentemente en estos casos. La formación en esta materia de profesionales que están en contacto directo con niños y niñas es una urgente necesidad para poder combatir esta lacra.

Hay cuatro elementos⁷ que nos permiten prever un impacto mayor del abuso en el niño o niña: el tipo de abuso, quién es el abusador, cómo es el niño o niña y cómo reaccionan la red social y las instituciones públicas ante el abuso sexual:

- **Tipo de abuso:** Cuanto más frecuente y prolongado es, más intensas pueden ser sus consecuencias. Si se ha usado violencia o coacción también habrá más daño en el o la menor de edad. Igualmente, si hay penetración o contacto genital de algún tipo las consecuencias pueden ser más graves.

7 Montané, J. (2008), Los niños que dejaron de soñar. Secuelas del abuso sexual en la infancia. Madrid: Ediciones Mandala.

- **El abusador:** Cuanta más edad tenga éste, más se acrecienta la desigualdad de poder y más complicada se hace la revelación del suceso por parte del niño o niña; como consecuencia, puede darse un mayor trauma. Si la relación previa al abuso era estrecha (padre, abuelo, profesor, madre...) las consecuencias son también mayores. Si hay más de un abusador, también se incrementa el trauma.
- **La víctima:** Hay niños y niñas con más capacidad de sobreponerse a determinadas experiencias. La resiliencia individual dependerá de las habilidades sociales, cognitivas y asertividad de cada menor de edad.
- **El entorno:** Si la reacción de la familia y de la red social del niño o niña y las instituciones es protectora, le creen incondicionalmente, y no hay negación ni catastrofismo, la recuperación es mejor. Si el proceso de detección o de revelación no es ágil y hay múltiples idas y venidas entre distintas instituciones y si, sobre todo, el proceso judicial es lento y no respetuoso con la víctima, el trauma se acrecienta considerablemente.

» Marco legislativo

En España, los delitos de naturaleza sexual están regulados en el Título VIII del Libro II del Código Penal: Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Con respecto a los que atañen a menores de edad, la regulación se encuentra específicamente en los siguientes artículos:⁸

- **Artículos 183, 183 bis, 183 ter y 183 quater:** De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años.
- **Artículos 185 y 186:** De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual.
- **Artículos 187, 188, 189 y 189 bis:** De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

En cuanto al consentimiento sexual, en España se fija en los 16 años (art. 183 Código Penal), por lo que cualquier acto sexual con una persona de edad inferior será considerado un delito de abuso sexual infantil. Dicha edad de consentimiento sexual está actualmente más acorde a la establecida en los países de nuestro entorno cercano, ya que anteriormente era de una de las más bajas de la Unión Europea, contemplando otros países la edad de 14 años (República Federal de Alemania, Italia, Portugal, Austria, Hungría), 15 (Francia, Polonia, Dinamarca, Suecia), 16 (Reino Unido, Bélgica, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega), 17 (Irlanda y Chipre) y 18 años (Malta).

⁸ Según el canal por el que se cometa el delito, pueden sumarse otros tipos delictivos. Por ejemplo, en el caso del Online grooming, si se utilizan datos falsos con el objetivo de engañar al menor, el tipo penal lo encontramos en el artículo 248 y siguientes.

Pero este concepto de la **edad de consentimiento sexual** lleva a realizarnos las siguientes preguntas:

¿Sería delito el sexo entre una persona menor de 16 años y una mayor de edad?

Para resolver esta cuestión, nuestra legislación establece un artículo en el Código Penal, el artículo 183 quater, en el que se dice lo siguiente: «el consentimiento libre del menor de dieciséis años excluirá la responsabilidad penal por los delitos previstos en este Capítulo, cuando el autor sea una persona próxima al menor por edad y grado de desarrollo o madurez», de cara a no criminalizar las relaciones sexuales entre iguales con un grado de desarrollo o madurez similar.

En este sentido el Legislador ha optado por un criterio mixto para asignar eficacia al consentimiento de una persona menor de 16 años para tener relaciones sexuales consentidas, fundado por dos parámetros: uno cronológico (edad similar) y otro biopsicosocial (semejante grado de desarrollo o madurez), como se explica en la Circular 1/2017, sobre la interpretación del art. 183 quater del Código Penal, de la Fiscalía General del Estado.

¿Sería delito el sexo entre una persona menor de 16 años y otra con responsabilidad penal (mayor de 14 años)?

En línea con lo expuesto en nuestro actual Código Penal, la Circular 9/2011 de la Fiscalía General del Estado ya estableció que «determinados contactos sexuales entre menores de similar edad sin la concurrencia de violencia o intimidación, prevalimiento o engaño, pese a encajar formalmente en los tipos contra la indemnidad sexual, pueden demandar el archivo (art. 16 LORPM) cuando los hechos, por quedar al margen de la finalidad de protección de la norma penal, no alcancen el mínimo de antijuridicidad exigible».

Por otro lado, la Ley de Protección Jurídica del Menor, establece en su artículo 13 la **obligación de toda persona de comunicar a la autoridad competente cualquier situación de maltrato, de riesgo, de posible desamparo de un menor de edad** o falta de escolarización, haciéndose especial mención a la obligación de los y las profesionales que puedan detectar las situaciones de violencia contra la infancia, que tendrán que actuar con la debida reserva. Se especifica también que cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha de un delito de violencia sexual contra un niño o una niña debe ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

El profesorado juega un papel clave en la detección y protección de la infancia, pues tiene una mayor probabilidad de poder detectar los casos por estar diariamente en contacto directo con los niños y las niñas. Sin embargo, no siempre disponen de la formación necesaria para detectar situaciones de violencia y tan solo notifica el 15 % de los casos de los que tiene conocimiento.⁹

⁹ Ojos que no quieren ver. Save the Children España, 2017.

La diferencia entre notificación/comunicación y la denuncia

Notificación o comunicación (puesta en conocimiento): cuando se comunica a la autoridad competente (normalmente los servicios sociales) algún hecho conocido o revelado por la víctima. La comunicación del hecho no inicia un proceso judicial. Los servicios sociales o la autoridad competente en cada caso tendrán que averiguar cuál es la situación y poner medidas de protección adecuadas.

Denuncia: se trata también del acto de dar a conocer (comunicar) un hecho que podría ser delito. Como se ha dicho, la comunicación de un hecho ante el juez o la policía no inicia un proceso judicial. Será el juez quien investigue y determine ante qué hecho nos encontramos. En el supuesto de que estemos ante un posible delito penal sí se podrá interponer una querrela que inicie un proceso judicial.

La notificación es un deber recogido por nuestra legislación para cualquier persona que sospeche o conozca un caso de violencia infantil, y más para los profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes.

Por último, cabe añadir que en cada comunidad autónoma pueden existir otras regulaciones que refuercen la normativa estatal, e incluso protocolos específicos para actuar ante casos de violencia sexual contra la infancia.

ACTIVIDADES: DEFINICIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL

Actividad 1: Diferenciando la sospecha de un posible abuso sexual infantil

Objetivo: Facilitar la diferenciación de situaciones potencialmente abusivas

Desarrollo:

Ofrecer a los participantes una batería de situaciones en el marco de su acción profesional donde puedan determinar cuáles de ellas serían inicialmente sospechosas de violencia sexual. Discutir en grupo y especificar en qué se basan para ello. Exponer a través de un portavoz. Trabajar en pequeños grupos, compartir con el gran grupo y generar debate.

Materiales:

EJEMPLOS

1. María es una menor de 8 años que le comenta a su profesora que José, su primo de 10 años la observa desnuda cuando se baña en casa de la abuela y le toca los genitales de un modo suave que le hace cosquillas, pero a ella le da vergüenza.
2. Rosa es la madre de una menor de 9 años, es aficionada a la fotografía y suele hacer fotos desnudas a su hija que expone luego en su blog privado, con el consiguiente malestar de la niña. María siente vergüenza ante este hecho.
3. Clara es una adolescente de 15 años, le cuenta a la orientadora del centro escolar que desde hace tiempo mantiene relaciones sexuales con un vecino de 40 años de edad, cree que está enamorado de ella, aunque está casado. Dice no haber mantenido relaciones sexuales coitales completas hasta esta semana. En el barrio se dice que el vecino y su mujer son la pareja ideal.
4. Carlos tiene 7 años, ha contado a su tutora que la monitora del comedor escolar le ha enseñado a grabar en cámara de video y que todos los niños se han tenido que quitar la ropa y hacer un *strip-tease* en el aula para hacer una película.
5. Una profesora de colegio informa al equipo directivo del centro escolar de unos presuntos abusos sexuales a una menor de 5 años, porque ha observado que la niña se tira al suelo boca abajo, y hace cosas «raras» y a veces se toca en los genitales.
6. Marisa tiene 5 años, desde pequeña ha tenido la vulva irritable, le explica a una profesora que su mamá le limpia mucho el «chochete», le da besitos con la lengua para que se le cure y luego le pone cremita.
7. Tres chicos de 16 años acorralan a un menor de 9 años en el baño del centro escolar. Estos chicos amenazan al pequeño para que se baje los pantalones, tras lo cual se ríen del tamaño de los genitales del menor y le impiden que se vaya del lugar.

Tiempo previsto:

40 minutos.

Solucionario:

1. Juego entre iguales. No asimetría, no coerción.
2. No abuso. Conducta inadecuada y poco protectora. Valorar otros usos de las fotos.
3. Abuso extrafamiliar, seducción.
4. Faltan datos, así que debemos valorar qué es *strip-tease*, qué es quitarse la ropa.
5. Faltan datos. Definir y verificar indicadores.
6. Abuso intrafamiliar.
7. No abuso, agresividad como conducta principal. Valorar posible caso de acoso-bullying.

Actividad 2: Groo... ¿qué?

Objetivo: Acercarse a la definición del término *grooming*, significado y origen

Desarrollo:

Visionado de vídeos elaborados para concienciar sobre esta nueva forma de violencia sexual infantil. Posteriormente a través de la técnica de torbellino de ideas aportar conceptos que los vaya acercando a una posible definición. Facilitar la definición consensuada según la literatura especializada.

Materiales:

Enlaces a vídeos sobre campañas dirigidas a jóvenes sobre el *grooming*:

- Campaña de Movistar: <https://bit.ly/3h3tVUy>
- Campaña de Orange: <https://bit.ly/2Uhayxw>
- Chantaje: <https://bit.ly/2A6Jvy8>
- Corto ejemplificando caso de *grooming* «Por fin voy a conocerlo»: <https://youtu.be/hFGHq5QGck0>
- Testimonio de chica que cuenta su experiencia: <https://youtu.be/kxpEb6xtg0o>
- «Menos mal que dije que no»: <https://youtu.be/P9ZsTg9PAYQ>
- «El echador de cartas»: <https://youtu.be/inNJbdp1qh8>

Página web (*grooming*, *sexting* y otros):

- <http://www.prevenciongrooming.com/>
- «Sentir que sí, sentir que no». Ayto. de Barcelona. <https://bit.ly/2A8pyqP>

Tiempo previsto:

45 minutos.



**Manual formativo para profesionales del sector educativo en
detección y notificación de la violencia sexual contra la infancia**